



PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIA DE REMATE JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA.

En aplicación de los artículos 2 y 7 del Decreto Presidencial 806 de 2020, PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629, PCSJC21-26 del Consejo Superior de la Judicatura, y los Acuerdos ACUERDO No. CSJGUA21-1 del Consejo Seccional de la Judicatura Guajira, el siguiente protocolo para la realización de las audiencias de remate de manera virtual.

Así, es importante informar de manera preliminar, que este despacho, utilizará las siguientes plataformas tecnológicas institucionales para el desarrollo de la actividad:

- Correo electrónico j02cctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co Para la recepción de las ofertas y/ o posturas de remate que deseen presentar los interesados en la almoneda.
- Plataformas de audiencias “LIFESIZE”: Para el desarrollo de la audiencia virtual de remate.
- Micrositio web (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-riohacha/105>): Para la publicación y socialización de los avisos de remate, y de las fechas de las respectivas audiencias.
- LA PLATAFORMA JUSTICIA XXI WEB, donde podrá consultar y descargar los autos, traslados, providencias y en general cualquier actuación de su interés.
- ATENCIÓN VIRTUAL <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-riohacha/contactenos>, de lunes a viernes de 9:00 am y 11:00 am
- ATENCIÓN PRESENCIAL: sin necesidad de cita previa, de lunes a viernes de 8:00 am – 12:00 m y de 1:00 pm – 5:00 pm.

1. FIJACIÓN DE FECHA Y HORA DEL REMATE

- 1.1. De conformidad con lo estipulado en el artículo 448 del Código General del Proceso, para que tenga lugar la audiencia de remate de los bienes, éstos deben estar debidamente embargados, secuestrados y valuados, dentro del proceso referenciado.
- 1.2. Efectuado el control de legalidad a que haya lugar, este despacho, acogiendo la directriz contenida en el artículo anterior, procederá por auto, a fijar la fecha y hora para llevar a cabo el remate de bienes en forma virtual. La consulta de las providencias, se realiza en el micrositio de este Juzgado y en la plataforma Justicia XXI Web.

El proveído que señale fecha para la almoneda, incluirá el link o el enlace web, donde se puede consultar el presente protocolo para adelantar la audiencia virtual, y la plataforma que se utilizará para la diligencia de remate.

N°	Observación	Link
1	Ingresar a la página de la Rama Judicial	https://www.ramajudicial.gov.co/
2	Ubicar los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad	https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1292



3	Juzgado segundo civil del circuito	https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-riohacha
4	Pestaña de remates	https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-riohacha/105

2. PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO

2.1. El despacho publicara y alimentará periódicamente en el micrositio, en su espacio “REMATES”, la siguiente información:

- Fecha y hora en que se realizará la subasta.
- Los 23 dígitos de radicación del proceso donde podrá visualizar las piezas procesales más relevantes del proceso.
- Nombres del demandante(s) y demandado(s).
- Link para asistir de manera virtual a la audiencia.
- El expediente digitalizado en la plataforma TYBA disponible para consulta.

2.2. No obstante que la diligencia de remate se llevará a cabo de manera virtual, los interesados podrán acercarse al despacho para la visualización total o parcial física del expediente, sin necesidad de cita previa en los horarios dispuestos para ello.

3. PUBLICACIÓN DEL REMATE

3.1 En adopción de las medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, el aviso de remate deberá publicar, además de lo establecido en el artículo 450 del Código General del Proceso, los siguientes ítems:

- Indicar que la audiencia de remate se realizará de manera virtual a través de la plataforma “LIFESIZE”, y/o la plataforma que estipule posteriormente el Consejo Superior de la Judicatura, la cual se informará en el auto que fija fecha de remate.
- El link o enlace web a través del cual los participantes e interesados lograrán acceder al remate virtual, el cual podrá obtenerse en el micrositio del Juzgado que realizará la diligencia.
- La cuenta del correo institucional asignada para el recibo de las posturas y/u ofertas de remate.
- Advertir que, la oferta se debe presentar de forma digital, asegurando que el archivo tenga una clave personal, la cual debe ser suministrada al momento de la diligencia de remate; enviada al correo electrónico indicado en el auto.
- Señalar que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el Código General del Proceso y lo estipulado en el presente protocolo.

4. PRESENTACIÓN DE POSTURAS DE REMATE

4.1. OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia, y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma.

La oferta será recibida de manera digital o presencial a elección del interesado. En caso de ser digital la postura deberá estar debidamente suscrita con una clave personal que



sólo debe conocer el oferente,

y que se suministrará solamente en el desarrollo de la audiencia virtual cuando le sea indicado. **Esta clave no deberá ser comunicada con anterioridad**, a ningún correo institucional, al personal del Juzgado. **Es responsabilidad del oferente la protección del archivo a suministrar.**

4.2. CONTENIDO DE LA POSTURA

Todas las posturas de remate presentadas, deberán contener **como mínimo la siguiente información:**

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura.
- Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
- Tratándose de persona jurídica se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, número de identificación tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
- Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de aquel.
- Copia del comprobante del depósito judicial para hacer postura, (artículos 451 y 452 del Código General del Proceso), salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito y que no requiera consignar porcentaje alguno.

4.2.1. ANEXOS DE LA POSTURA

Toda postura del remate, indistintamente de la modalidad que se escoja para su presentación, deberá ser acompañada de los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad del postor si este es persona natural o de certificado de existencia y representación leal si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
- Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta la postura, de conformidad con lo indicado en el artículo 451 del Código General del Proceso, salvo que se trate del postor por cuenta de su crédito.

4.3 La oferta presencial se recibirá en las oficinas del despacho, dentro de la oportunidad prevista en el artículo 451 y 452 del C. G. del P., sin que se requiera cita previa dentro de los horarios de atención antes mencionados.

4.4 La postura física se realizará en sobre cerrado, los interesados, de conformidad a las medidas de prestación del servicio fijadas por el Consejo Seccional de la Judicatura a través de Acuerdo CSJGUA20-16, se permitió el acceso al público sin restricción alguna dentro de la jornada laboral, esto es de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm, de suerte tal que el postulante se puede acercar en dichos horarios dentro del término previsto en el pluricitado artículo 541 del C. G. del P.

4.5 Las posturas recibidas en esta forma, serán puestas a disposición del titular de cada despacho a la mayor brevedad, a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 451 del C. G. del P., referente a la custodia de las posturas anticipadas.

4.6 La oferta virtual se remitirá únicamente al correo institucional de este despacho, o en su defecto, donde le sea indicado en el auto que fija fecha de remate.



Juzgado	Correo Electrónico
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Riohacha	j02cctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 4.7 El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido al anterior correo deberá indicar en el asunto lo siguiente: postura de remate+ radicado del proceso de 23 dígitos, la fecha de la diligencia de remate en estructura de día, mes y año.
- 4.8 Es **indispensable** la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, **se tendrá por no presentada la misma.**
- 4.9 La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF. En el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho Judicial se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, **previo a adoptarse la determinación pertinente**, se intentara la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto.
- 4.10 Con el fin de guardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como “sobre cerrado” bajo los parámetros del artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberán ser organizados en **un (1) solo archivo PDF**, el cual tiene que protegerse con la contraseña que sólo será suministrada por el postulante una vez le sea solicitada por el Juez iniciada la respectiva audiencia.
- 4.11 Si el archivo no cumple con la protección de la contraseña o se encuentra dañado al momento de su apertura, no será tenido en cuenta. Es así que el usuario judicial deberá cerciorarse del cumplimiento de lo anteriormente mencionado.

5. CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE REMATE VIRTUAL

Las audiencias de remate son eventos públicos y se celebrarán haciendo uso de las herramientas tecnológicas institucionales con las que este despacho cuenta, (LIFESIZE y/o la que el Consejo Superior de la Judicatura indique en un futuro).

El enlace para acceder a la diligencia virtual será publicado en el aviso de remate que se publique, y en el listado de los avisos de remate que se inserten en el micrositio que tiene el juzgado en la página web de la Rama Judicial, por lo que es deber de los interesados acceder al comentado enlace.

Link para acceder al espacio de Remates por Juzgado	
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Riohacha	ESPACIO DE REMATES

Minutos antes del inicio de la diligencia, la secretaria u otro empleado designado por la señora juez, quien acompañara la diligencia y controlará técnicamente la sesión, verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes, revisando los aspectos técnicos importantes, para el buen desarrollo de la sesión virtual.

PARTICIPANTES EN LA DILIGENCIA

Los participantes deberán mantener silenciado el micrófono durante el desarrollo de la audiencia, y de deberán activarlos cuando así les sea solicitado por la titular del despacho o el director de la diligencia o cuando le fuere autorizada su intervención.

Al momento de formular su presentación para el registro del acta de la diligencia, los intervinientes, además de sus respectivas generalidades de ley, deberán indicar su correo



electrónico.

Para solicitar la intervención en la diligencia, el interesado deberá “levantar la mano” oprimiendo el botón respectivo en el comando de controles de la sala de audiencias.

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA DE REMATE:

- 5.1. Se realiza por parte del Despacho, el control de legalidad de las publicaciones allegadas por correo electrónico para el remate, verificando que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 450 del Código General del Proceso, junto con lo anunciado en el auto que fijó fecha para la subasta, y demás aspectos relevantes para la realización de la misma.
- 5.2. Acatado lo anterior, y advirtiéndose que lo reseñado en el numeral que precede, se encuentra satisfecho, el Juzgado ordenará abrir la audiencia, acto tal, que será del resorte del despacho, quien anunciará la apertura de la diligencia; iniciada la audiencia, en el micrositio del despacho se indicará el estado de la audiencia es “abierta”. **De lo contrario, se elevará el acta indicando las razones por las cuáles no se realiza la misma.**
- 5.3. Llegado el día y la hora correspondiente, el Juzgado ingresará al link de la audiencia y dará inicio a la misma.
- 5.4. Los intervinientes interesados en la subasta, **deberán** al momento de formular su presentación para el registro del acta de la audiencia, indicar sus generalidades de ley, como también la dirección de su correo electrónico.
- 5.5. Seguidamente, el Juzgado dispondrá compartir pantalla del correo institucional donde se envió la postura, y leerá las ofertas de acuerdo a la fecha y hora de recibido. Por su parte, el Juez solicitará al postor, el suministro de la contraseña para el desbloqueo de la oferta para las ofertas presentadas virtualmente.
- 5.6. Al auxiliar que acompañe la diligencia, se le asignará una clave de acceso de “consulta” con el Banco Agrario de Colombia, para verificar la consignación del 40% exigida a los postores para participar en la audiencia de remate, quien deberá guardar la reserva absoluta de la misma, en ejercicio de los deberes que la ley le impone.
- 5.7. Leídas las posturas, se adjudicará al mejor postor los bienes materia del remate, a quién se le otorgará la palabra para que indique nombre completo, número de identificación, dirección física, número de teléfono y correo electrónico. Adicionalmente, se advertirá lo pertinente al pago del salgo del precio del remate, así como lo atinente a la cancelación del impuesto de remate, y se ordenará la devolución de los títulos de depósitos judicial a los postores vencidos.

6. ACTA DE LA AUDIENCIA

- 6.1. Copia del acta será enviada al correo electrónico suministrado por el adjudicatario, y en la misma se ordenará la devolución de los títulos de los depósitos judiciales constituidos por los postores vencidos.
- 6.2. La copia del acta de remate y el registro de la audiencia, será subida a la carpeta del expediente digitalizado en el One Drive del Despacho, y se publicará en el micrositio del Despacho de la página de la Rama Judicial.

Cordialmente,

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
RIOHACHA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROTOCOLO REMATES VIRTUAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
RIOHACHA, LA GUAJIRA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROTOCOLO REMATES VIRTUAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
RIOHACHA, LA GUAJIRA